JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00485
Asunto: Requiere

El apoderado de la parte actora allegó memoriales indicando que envió notificación por aviso al demandado, sin embargo, **no aporto la constancia de entrega efectiva que emite la empresa de mensajería**, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía, para proceder a realizar el respectivo estudio.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JV

Notifíquese y Cúmplase

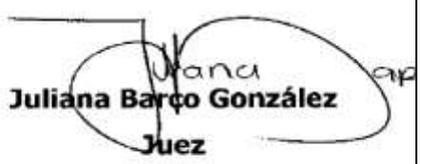

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 de enero de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e44eeea66ed4ac5022d3f4329405cdfa995928bd0d4399314ba29eeb015e60**
Documento generado en 18/01/2023 03:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica